



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 25 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2017-01116-00

1.- Reconocer a la señora ANALIDA LOZADA OLAYA, como sucesora procesal del demandado WILLIAM HERNANDO CELIS LOZADA (q.e.p.d.), quien recibe el proceso en estado que se encuentra.

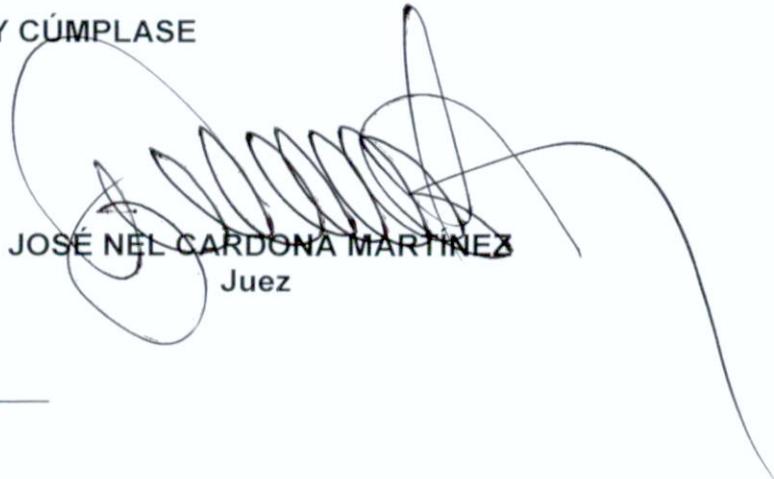
2.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los herederos indeterminados del demandado WILLIAM HERNANDO CELIS LOZADA (q.e.p.d.), se notificaron del contenido del auto admisorio de demanda a través de curador al litem (fl.190), quien recibe el proceso en el estado que se encuentra, por tanto, el Despacho se abstendrá de darle trámite a las excepciones formuladas, en razón a que, en el presente asunto obra proveído que decreto la venta pública del inmueble objeto de Litis (fl.98).

3.- REQUERIR a las partes del presente asunto, para que en el término de cinco (5) días de la notificación del presente auto, le informen al Despacho si tienen conocimiento de los herederos determinados de WILLIAM ORLANDO CELIS LOZADA (q.e.p.d.), para que puedan ser parte de este juicio.

4.- Secretaria proceda a expedir la certificación solicitada por el curador ad litem vista a folio 186 del expediente, conforme lo reglamenta el artículo 115 del CGP.

5.- Por último, se deja sin valor y efecto el inciso segundo del auto adiado el 8 de noviembre de 2021 (fl.180), con base del principio jurisprudencial y doctrinal "*que los autos o actuaciones ilegales en las que se incurra en erro no atan al Juez ni a las partes*", toda vez que, según el registro civil de nacimiento del demandado WILLIAM HERNANDO CELIS LOZADA (q.e.p.d.), falleció el 10 de octubre de 2020, es decir, con posterioridad a la fecha del auto admisorio de demanda¹ y del decreto de la venta pública del inmueble identificado con el FMI. No.50S-40464056².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

¹ 30 de octubre de 2017 (fl.75)

² 21 de febrero de 2018 (fl.98)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 26 del
~~12-8 MAR. 2022~~ fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria